

San José del Guaviare, 06 de diciembre de 2017

Señores  
JUNTA DIRECTIVA  
CAMARA DE COMERCIO DE SJG  
Dra. MARTHA LUCERO AGUIRRE REY  
Presidenta Ejecutiva Cámara de Comercio SJG  
Ciudad

Asunto: Informe de Revisoría Fiscal mes de noviembre

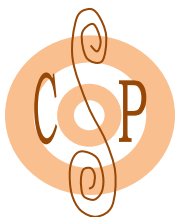
Cordial saludo:

Relaciono a continuación las recomendaciones realizadas a los hallazgos encontrados en las auditorias de cada área de la Cámara,

### **1. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**

Como lo establece el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, el SG-SST debe ser implementado por el empleador con participación de los trabajadores y contratistas, donde se garantice a *“través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo”*. (artículo 2.2.4.6.4)

Según el decreto 052 de 2017, las empresas deberán *sustituir* el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, a partir del 01 de junio de 2017 dando inicio a la ejecución de manera progresiva a las siguientes fases de implementación:



Elia Yanira Angarita Novoa

• Contadora Pública •

● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia

Decreto 052 / 2017		Resol 1111 marzo 2017
FASE		Tiempos
1	Evaluación inicial	Junio a agosto de 2017
2	Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial	sept a diciembre de 2017
3	Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	enero a dic de 2018
4	Seguimiento y plan de mejora	enero a marzo de 2019
5	Inspección, vigilancia y control	abril 2019 en adelante

Teniendo en cuenta lo anterior, se verifico en Cámara de Comercio el proceso en que se encuentra la aplicabilidad de esta norma, donde se evidencia lo siguiente:

- No se ha iniciado con las fases de implementación, toda vez, que no se cuenta con el profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien es la persona que debe diseñar e implementar el SG-SST, como lo establece el Anexo Técnico No. 3 de la Resolución No. 4502 de 2012.
- Aunque la Cámara de Comercio cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo, un plan de emergencia, la matriz de riesgos; estos deben ser actualizados.
- Se evidencia la existencia del Comité Paritario, creada según Acta No. 1 de julio de 2016, y durante el año 2017 se observan nueve actas de reuniones (Acta No, 7 a la 15), donde la última reunión se realizó el 21 de septiembre de 2017, dando cumplimiento a lo normado.
- Se observo un control en Excel de accidentes e incidentes, y ausentismo laboral, sin embargo, este último no está actualizado.
- Se observa que los empleados cuentan con los exámenes de ingreso a la empresa y evaluaciones medicas periódicas, y se evidencia en proceso de creación el programa de vigilancia de epidemiología.
- Se viene adelantando el plan de trabajo anual, sin embargo; es importante tener en cuenta que este deberá realizarse, una vez, se haya realizado la fase uno "Evaluación inicial".



Elia Yanira Angarita Novoa

• Contadora Pública •

● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia

- Se conoció que la ARL hace acompañamiento a la Cámara, en actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores.
- Se conoce informe de la técnico administrativo, de las inspecciones realizadas a los puestos de trabajo, de fecha 31 de agosto de 2017, donde se identifican varios peligros de accidente laboral y de hacinamiento en las áreas de trabajo, lo que es importante, que la administración tome atenta nota sobre estos casos, toda vez, que esto puede provocar aumento en los riesgos profesionales.

Es de anotar, que estas inspecciones deberán ser realizadas por un profesional en Seguridad Salud en el Trabajo, por cuanto la Cámara cuenta con menos de cincuenta empleados, como lo establece la Resolución 1111 de 2017.

#### Recomendaciones:

- ✚ Se recomienda que la Cámara cuente con un profesional en el área de seguridad y salud en el trabajo, para que inicie con las fases de la sustitución del programa de salud ocupacional que debía realizarse entre el mes de junio y agosto de 2017.
- ✚ Es necesario tener en cuenta que durante el año 2018 se debe iniciar la ejecución del SG-SST; razón por la cual es importante el inicio de la fase 1 y 2 de la sustitución del programa de salud ocupacional al SG-SST.
- ✚ Se recomienda realizar un plan de mejoramiento a las necesidades que se vienen identificando en las reuniones de Comité Paritario y en los informes de inspecciones en los puestos de trabajo; lo cual permita acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- ✚ Actualizar el formato de ausentismo laboral, estableciendo indicadores que le permitan a la entidad analizar el tiempo improductivo del personal, evidenciando si es enfermedad u otros motivos.



Elia Yanira Angarita Novoa

• Contadora Pública •

## ● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia

## 2. Área financiera y administrativa

Se realizaron acciones de verificación en el área financiera, sobre las transacciones que se ejecutan en desarrollo de las funciones de la Cámara, como también de Convenios y contratos.

- Se analizaron los pagos y cumplimiento de la ejecución del convenio especial de cooperación 057 de 2017 con el Sena, donde se observó lo siguiente>:
  - Se verificaron los soportes contables, frente al informe mensual del presupuesto elaborado por el director del proyecto; evidenciándose la ejecución de los recursos de acuerdo a los avances establecidos en el convenio.
  - Se verificaron algunas inconsistencias de forma, en facturas que no contaban con los requisitos de factura, los cuales fueron subsanadas.
  - Se certificó la ejecución y cumplimiento del porcentaje de contrapartida de la Cámara.
- Verificación de las transacciones contables en desarrollo de las funciones de la Cámara.
  - Se revisaron los soportes y transacciones contables del mes y se observó el cumplimiento en los principios y normas contables
  - Se evidencia la aplicación de normas tributarias frente a descuentos legales sobre abonos en cuenta o pagos a terceros.
  - Se aplican los descuentos de nomina en relación a la seguridad social y se evidencia su pago oportuno, al igual que el de parafiscales.
  - Los descuentos de nómina para terceros, por obligaciones de los trabajadores se cancelan oportunamente.
  - Las transacciones de caja cumplen con el procedimiento, y los recursos son consignados diariamente



Elia Yanira Angarita Novoa

• Contadora Pública •

● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es


Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia

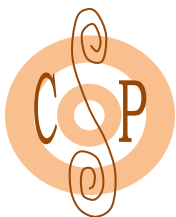
## CONCLUSIONES

Los trabajadores de La Cámara de Comercio, adelantan acciones en pro del cumplimiento de normas, y se evidencia que los procesos se aplican de forma razonable, sin embargo; es importante tener en cuenta que algunos procesos deben ser realizados por profesionales que estén certificados de manera que se cumplan los requerimientos de los entes de control y fiscalización.

Cordialmente,



ELIA YANIRA ANGARITA NOVOA  
Revisora Fiscal  
Cámara de Comercio SJG



Elia Yanira Angarita Novoa  
• Contadora Pública •

● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia